

**Aviso sobre el fondo de bienestar social**

(Acerca de la concesión del préstamo)

1 En caso de que el Consejo tome la decisión de conceder el préstamo, y el prestatario haya presentado el formulario de solicitud del préstamo con su firma y sello, se le transferirá el dinero (prestación) relacionado con la decisión del préstamo a la cuenta de la institución financiera designada por el mismo prestatario.

(Acerca de la inscripción en el sistema de gestión y de las preguntas relacionadas al informe crediticio)

2 En caso de que el prestatario se mude fuera de la prefectura, la información sobre el préstamo del fondo de bienestar social se registrará en el sistema de gestión del Consejo Nacional de Bienestar Social como una persona que se haya mudado a fuera de la prefectura.

Así mismo, en caso de que el Consejo de Bienestar Social de otras prefecturas soliciten información crediticia acerca del fondo de bienestar social como medios de vida, se proporcionará la información crediticia sobre la cantidad restante del reembolso entre otros datos requeridos.

(Acerca de la notificación al Comisionado del Bienestar Social)

3 El resultado de la solicitud de préstamo puede ser notificado al Comisionado del Bienestar Social, que se ocupa de las actividades de asesoramiento y apoyo en el área donde reside el solicitante.

(Acerca de los intereses de morosidad)

4 En caso de que no haya devuelto toda la cantidad del dinero prestado antes de la fecha límite para la devolución especificada en el plan, se cobrarán intereses de demora a razón del 3,0% anual que se aplica sobre la cantidad restante a ser devuelto.

(Acerca de recordatorio de devolución)

5 En caso de que no haya devuelto toda la cantidad del dinero prestado antes de la fecha límite para la devolución, este Consejo o el Consejo de Bienestar Social Municipal enviará un recordatorio de devolución del préstamo al prestatario.

Así mismo en caso de que la morosidad persista, este Consejo o el Consejo de Bienestar Social Municipal puede que contacte con usted para realizar entrevistas e investigaciones sobre la situación financiera de su hogar y otras situaciones.

(Acerca del sistema de rescate)

6 En caso de que a petición del prestatario, el Presidente de este Consejo considere que el prestatario no puede devolver la prestación debido a un desastre natural u otras circunstancias inevitables, puede aplazar temporalmente la devolución o aplicarle la exención de pago.

(Acerca del tribunal jurisdiccional)

7 En caso de surgir la necesidad de un litigio entre el prestatario y el Consejo, el tribunal jurisdiccional será el tribunal que tenga la jurisdicción sobre la ubicación de este Consejo.

8 Acerca de las quejas sobre el uso de los Fondos de Bienestar Social como medios de vida

Con el objetivo de responder a las quejas de los solicitantes de la prestación de fondos o prestatarios en relación con la utilización de los fondos de Bienestar Social como medios de vida, se han creado las ventanillas para la presentación de quejas en cada prefectura.

(1) Ventanillas de quejas para el Consejo de Bienestar Social Municipal de cada prefectura

Depto. de Asuntos Generales y Planificación Sección de la planificación, coordinación y del suministro de información  
TEL 045-311-1423

(2) Comité para la promoción del buen funcionamiento de los servicios de bienestar social TEL 045-317-2200

(En caso de que el problema no se resuelva aun consultando al Consejo de Bienestar Social de su prefectura, puede ponerse en contacto con el Comité de Adecuación Administrativa del Servicio de Bienestar para la presentación de quejas.)

**Los puntos de acatamiento estricto durante el período de la prestación**

Este sistema tiene como su propósito "promover la autosuficiencia económica y la motivación para la vida, al mismo tiempo que promover el bienestar del hogar y la participación social mediante el préstamo de fondos y la prestación del apoyo y la orientación necesarios, permitiendo así a las personas llevar una vida estable", por lo que el prestatario deberá acatar estrictamente con los siguientes requisitos (asuntos estipulados en el Esquema del Sistema de Préstamos de Bienestar Social como medios de vida, y en el Procedimiento, etc.).

1 El prestatario tiene que devolver hasta la fecha de devolución especificada, el dinero cuya cantidad está preestablecida en el plan de reembolso enviado posteriormente a la decisión del préstamo.

2 El prestatario tiene que notificar de manera inmediata en caso de que se produzca cualquiera de las siguientes situaciones:

(1) Cambio de domicilio.

(2) Cambio de nombre o apellido.

(3) En caso de fallecimiento o desaparición.

(4) En caso de sufrir algún desastre natural, incendio u otros desastres graves.

3 En caso de que al prestatario le ocurra alguna de las siguientes circunstancias, se le puede solicitar la devolución de la totalidad o una parte del préstamo, o bien puede cancelársele el préstamo.

(1) En caso de que modifique por su cuenta el propósito del uso del préstamo o desvíe el dinero hacia otros fines, tales como la consignación para la devolución de otros préstamos.

(2) En caso de que haya obtenido el préstamo declarando datos falsos o por medios fraudulentos

(3) En caso de que se descuide deliberadamente la devolución del dinero prestado

(4) En caso de que sea improbable que cumpla con el objetivo por el

**Por favor, escribir y sellar por usted mismo.**

He aceptado todos los detalles descritos en los párrafos arriba expuestos.

Fecha: Día \*\* Mes mayo Año 2020

Prestatario Dirección

4-2 Sawatari, Kanagawa-ku, Yokohama-shi

Nombre y apellido Taro Kanagawa

Sello

\*Este fondo es un préstamo y debe ser devuelto (reembolsado).

\*El original de este documento debe ser presentado a este Consejo y el duplicado debe ser guardado por el solicitante del préstamo.